



ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Resolución 12/2023

RESFC-2023-12-APN-D#APNAC

Ciudad de Buenos Aires, 13/01/2023

VISTO el Expediente EX-2022-97666877-APN-DGA#APNAC, la Ley Nacional N° 22.351, las Leyes Provinciales de Misiones Ley Rama VI - N° 173 y Rama XVI – N° 29, los Decretos Nros. 453 de fecha 24 de marzo de 1994 y 65 de fecha 1° de febrero 2022, y las Resoluciones Nros. 74/2002, RS-2018-34329979-APN-D#APNAC y RS-2021-106201097-APN-D#APNAC del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y RS-2018-38906843-APN-AABE#JGM de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 1° del citado Decreto N° 453/1994 se creó la categoría de Reserva Natural Silvestre (R.N.S.) y se dispuso que las mismas serán aquellas áreas que se encuentren en el dominio del ESTADO NACIONAL “(...) de extensión considerable, que conserven inalterada o muy poco modificada la cualidad silvestre de su ambiente natural y cuya contribución a la conservación de la diversidad biológica sea particularmente significativa en virtud de contener representaciones válidas de uno o más ecosistemas, poblaciones animales o vegetales valiosas a dicho fin (...)”.

Que, por el Artículo 16 de la Ley Provincial de Misiones Rama XVI – N° 29 se creó el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, y se entiende por “Reservas Naturales – Culturales Provinciales” a aquellas Áreas en las que se encuentran comunidades aborígenes interesadas en preservar determinadas pautas culturales propias y cuya relación armónica con el medio es necesario garantizar, así como también a aquellas que albergan yacimientos arqueológicos, ruinas jesuíticas o cualquier otra referencia histórica de interés.

Que, en el área que se crea como Reserva Natural Silvestre Parque Federal Campo San Juan se hallan los restos materiales del antiguo Ingenio Azucarero “San Juan”, declarado como Patrimonio Cultural y Patrimonio Turístico de la provincia de Misiones por Ley Rama VI - N° 173, por su alto valor histórico y cultural, tanto a nivel provincial como nacional.

Que, el área que comprende la Reserva Natural Silvestre Parque Federal Campo San Juan forma parte de la ecorregión de campos y malezales que está presente en el noreste de la provincia de Corrientes y al sur de la provincia de Misiones; representando el UNO por ciento (1%) del territorio de nuestro país y constituyendo una de las ecorregiones con menor grado de protección en el Sistema Federal de Áreas Protegidas; razón por la cual su preservación es prioritaria. Que, la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ donó, con cargo y a favor del ESTADO NACIONAL –ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, DOCE (12) parcelas de su propiedad bajo la categoría de una Reserva Natural, ubicadas en el Municipio Santa Ana, Departamento Candelaria, provincia de



Misiones, con una superficie total aproximada de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN hectáreas, VEINTE áreas, VEINTIDÓS centiáreas (5.131 ha., 20 a., 22 ca.), según surge de la Resolución RS-2018-38906843-APN-AABE#JGM.

Que, a través del dictado de la Resolución RS-2018-34329979-APN-D#APNAC del Directorio, la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES aceptó la donación con cargo anteriormente mencionada.

Que, asimismo, por medio de la Resolución RS-2018-38906843-APN-AABE#JGM del Presidente de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y Vicepresidente de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, se resolvió aceptar la donación descripta precedentemente y asignar los inmuebles en uso a la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES, representado por el Señor Vicegobernador, Doctor Carlos Omar ARCE, y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, representada por el entonces Presidente del Directorio, Lautaro ERRATCHÚ, suscribieron con fecha 15 de octubre de 2021 UN (1) Convenio de Cooperación para la Implementación, Manejo y Conservación de la Reserva Natural Silvestre y Reserva Natural Cultural Provincial "Parque Federal Campo San Juan", el cual obra en el Expediente como documento IF-2021-101585685-APN-DRNO#APNAC.

Que, a través de la Resolución RS-2021-106201097-APN-D#APNAC del Directorio se ratificó el mencionado Convenio.

Que, según el "Anexo Técnico" de creación de la Reserva Natural Silvestre "Parque Federal Campo San Juan", obrante en el documento IF-2021-120998895-APN-DRNEA#APNAC, el área tiene un alto valor ecológico y sociocultural, presentándose como un espacio de campos y malezales, una zona estratégica que propicia la conservación de la biodiversidad.

Que, a través del Decreto N° 65/2022 se creó la Reserva Natural Silvestre "Parque Federal Campo San Juan".

Que, en el Acta de la 1ª reunión del Comité Asesor de Gestión de la Reserva Natural Silvestre Parque Federal Campo San Juan, obrante como documento IF-2022-102554746-APN-DTC#APNAC, se determinó trabajar durante el año 2022 en la Zonificación del Área Protegida.

Que, de acuerdo con las Directrices de Zonificación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, aprobadas mediante la Resolución del Directorio N° 74/2002, se establece que las Unidades de Conservación que no cuenten con el Plan de Manejo aprobado, deberán elaborar una Zonificación Preliminar a fin de contar con pautas orientativas para manejar los espacios de la unidad.

Que, con motivo de ello y sujeto al cargo, se desarrolló en coordinación con la provincia de Misiones un documento de gestión articulado que describe la zonificación preliminar del área con detalle de usos, actividades permitidas, y superficies relativas, obrante como IF-2022-131937069-APN-DNC#APNAC, en línea con la Directrices para la Zonificación de Áreas Protegidas aprobadas por la Resolución mencionada en el Considerando precedente.



Que las Direcciones Nacionales de Conservación, de Operaciones y de Uso Público, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que, la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 23, incisos k) y w), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Zonificación Preliminar de la Reserva Natural Silvestre “Parque Federal Campo San Juan”, que como documento IF-2022-131937069-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Determinase que por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones se publique la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA NACIÓN por el término de UN (1) día. Hecho, gírense las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Conservación para la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Francisco Luis Gonzalez Taboas - Claudio David Gonzalez - Natalia Gabriela Jauri - Federico Granato

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 17/01/2023 N° 1963/23 v. 17/01/2023

Fecha de publicación 17/01/2023

